

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-009/2023 Y
ACUMULADOS.

RECURRENTES: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 31 de octubre de 2023.

La Secretaria de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con el estado procesal que guardan los autos.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297 fracción II, 307 fracción I, 313, fracción IV y 360, fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el diverso 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes **se acuerda:**

Único. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, **se declara cerrada la instrucción;** en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la encargada de despacho de la Secretaría de Estudio Ivonne Azucena Zavala Soto, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**IVONNE AZUCENA
ZAVALA SOTO
SECRETARIA**

¹ Encargada de despacho de la Secretaría de Estudio de la Ponencia II.